



SÍNTESIS

JDC-TP-11/2025

PROBLEMA JURÍDICO

¿Es procedente combatir una actuación del Comité Evaluador del Poder Legislativo, una vez que la etapa para ejercer sus funciones ha fenecido?

HECHOS

El dieciocho de marzo, un ciudadano por su propio derecho y ostentándose como aspirante en el Proceso Electoral Extraordinario 2025, (en lo específico, al cargo de Magistrado del Tribunal de Disciplina del Poder Judicial del Estado de Sonora) y persona con discapacidad, presentó JDC a fin de impugnar la lista de idoneidad emitida por el Comité Evaluador del Poder Legislativo, por no aparecer su nombre en la misma.

PLANTEAMIENTO DE LA PARTE ACTORA

El recurrente controvertió la determinación del Comité Evaluador del Poder Legislativo, consistente en la emisión del listado de aspirantes que reunieron los requisitos de idoneidad, respecto del cual, señala que no fue incluido, aunado a que se dolía de no haber sido notificado del mismo a través de correo electrónico, así como de las causas y motivos de tal negativa.

DECISIÓN

Se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 328, segundo párrafo, fracción VI de la LIPEES, en virtud de que, los efectos pretendidos por el actor son inviables al ser irreparables.

A la fecha de la presentación de la demanda (dieciocho de marzo), el plazo para el proceso de insaculación ya había fenecido, puesto que, conforme a la Convocatoria general pública, ésta debía llevarse a cabo a más tardar el día doce de marzo, por lo que el listado del cual se inconformó la parte actora, ya había sido remitido al Poder Legislativo para continuar con el procedimiento respectivo; de manera que, aunado a que el Comité responsable ha quedado disuelto al haber cumplido con sus fines, la pretensión de la parte actora, de ser incluida en el listado de personas consideradas idóneas por el Comité, no es alcanzable, al haberse actualizado un cambio de situación jurídica, consistente en la sucesión de etapa dentro del proceso electoral que nos ocupa; consecuentemente, el acto impugnado se ha ejecutado de manera irreparable.

Se desecha de plano el medio de impugnación.